

Decreto N° 7099 que confirma en sus cargos a todos los funcionarios y empleados del Banco Central, del Banco de Reservas de la República y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.— G. O. N° 7236, del 20 de Enero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7099.

VISTAS las Leyes Nos. 2653, 2666 y 2671, publicadas en la Gaceta Oficial N° 7229;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Mientras de otra manera se disponga quedan confirmados en sus cargos todos los funcionarios y empleados de las siguientes instituciones bancarias:

- a) Banco Central;
- b) Banco de Reservas de la República Dominicana; y
- c) Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 101° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7100 que concede al señor Miguel Such, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 7264, del 24 de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7100.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Miguel Such, Cónsul Honorario de la República en San Juan, Puerto Rico, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Miguel Such, Cónsul Honorario de la

República en San Juan, Puerto Rico, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 197º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7101 que dispone una emisión de Bonos del Tesoro por RD\$5,000,000.00 (Serie 1951-A).— G. O. Nº 7236, del 20 de Enero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7101.

VISTA la Ley Nº 9, del 30 de mayo de 1942; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone una emisión de Bonos del Tesoro por un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS ORO (RD-\$5,000,000.00) o sea cinco mil (5000) bonos de UN MIL PESOS ORO (RD\$1,000.00) cada uno.

Art. 2.— Estos bonos se denominarán “BONOS DEL TESORO DE LA SERIE 1951-A”; se numerarán del 1 al 5000 y llevarán la fecha de su emisión y la de su negociación; devengarán intereses al 5% (cinco por ciento) anual y vencerán en capital e intereses a más tardar el 30 de junio de 1952, fecha desde la cual serán pagaderos a presentación por el Banco de Reservas de la República Dominicana en su calidad de Agente Fiscal.

Art. 3.— El formato y modelo de dichos bonos serán determinados por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y en el respaldo de los mismos se reproducirán los artículos 3, 4 y 6 de la Ley Nº 9 del 30 de mayo de 1942. El control y la vigilancia de la impresión de estos bonos serán organizados por dicho funcionario conforme a las reglas generales para la impresión de especies representativas de dinero.

Art. 4.— Los bonos de esta emisión serán firmados autográficamente en la forma y por los funcionarios designados por el Art. 9 de la Ley Nº 9 del 30 de mayo de 1942, y su custodia estará a cargo del Tesorero de la República Dominicana. Las menciones que no figuren en los bonos se harán a máquina con caracteres imborrables.